



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3089-2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 28 OCT 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 115298-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por la empresa GREEN FRUITS PERU S.A.C., representada por su Gerente General, Ramiro Salomón Valdivia Pesantes, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio ubicado en el distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según lo preceptuado en el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que los titulares de las licencias de agua subterránea, en un plazo de no mayor de nueve meses, deberán instalar el sistema de medición, caso de incumplimiento se iniciará el procedimiento administrativo sancionador;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 099-2009-ANA-ALA MOTUPE OLMOS LA LECHE la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, otorgó a favor de la empresa TIPONET S.A. licencia de uso de agua subterránea con fines agrícolas, en vía de regularización, para la explotación del pozo tubular con registro IRHS 1269 para hacer uso del agua en el predio denominado "El Cardal" en un área bajo riego de 47.00 ha, hasta por un caudal de 35 l/s con un régimen de explotación de 06 horas por día, 05 días a la semana, 04 meses al año, representando un volumen anual de agua a explotar de 181,274.11 m³;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, consignado en el Informe Técnico N° 037-2015-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL-AT/CCD;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el recurrente acredita la titularidad del predio denominado El Cardal, mediante copia literal de la partida electrónica N°11069919, y con la constancia expedida por la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche se demuestra que no se adeuda por concepto de retribución económica por uso de agua subterránea; dándose en ese sentido cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada con Resolución Administrativa N° 099-2009-ANA-ALA MOTUPE OLMOS LA LECHE, y otorgar nueva licencia a favor de GREEN FRUITS PERU S.A.C.;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 3089 -2015-ANA-AAA JZ-V

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua subterránea con fines agrícolas, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 099-2009-ANA-ALA MOTUPE OLMOS LA LECHE, a favor de TIPONET S.A. para el predio denominado El Cardal.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua subterránea para uso productivo agrícola, a favor de GREEN FRUITS PERU S.A.C., con RUC 20539701178, proveniente del pozo tubular con IRHS 1269, emplazado en las coordenadas UTM (WGS 84) 631 246 Este – 9 353 379 Norte, para ser utilizada en el predio denominado El Cardal, ubicado políticamente en el distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

RAZON SOCIAL	RUC	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		AREA BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA (M³)
				Este	Norte		
GREEN FRUITS PERU S.A.C.	20539701178	El Cardal	76570	631 692	9 353 982	47,00	181 274

Con caudal de bombeo de 35 l/s, un régimen de explotación de 6 horas por día, 5 días de la semana, 4 meses al año, que hacen un volumen de explotación mensual y anual siguiente:

Pozo	Volumen de Explotación Mensual (M³)												Volumen Total Anual (m³)	
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
IRHS 1269				45 319	45 319	45 318	45 318							181 274

ARTICULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Disponer, que el administrado en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, cumpla con instalar el sistema de medición en el pozo tubular cuyo derecho se otorga en este acto, debiendo mantenerlo en buen estado de funcionamiento, en caso de incumplimiento se instruirá el procedimiento administrativo sancionador.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente resolución a GREEN FRUITS PERU S.A.C., con conocimiento a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

